



ACUERDO # 62

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión de la Comisión Permanente celebrada el veintidós de febrero de dos mil veintidós, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Sergio Ortega Rodríguez, integrante de esta Honorable Legislatura del Estado, mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), incorpore al Estado de Zacatecas al Programa de Fertilizantes en las Reglas de Operación para el año 2022.

RESULTANDO SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum # 0258 a la Comisión Legislativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable, para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. El Diputado iniciante justificó su propuesta en la siguiente:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un país como el nuestro la igualdad de oportunidades es fundamental para lograr prosperidad y desarrollo, por lo que es necesario elevar la productividad agropecuaria del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias. Uno de los propósitos del Gobierno de la República enmarcado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, fue el de generar una sociedad de derechos, que logre la inclusión de todos los sectores sociales y reducir los altos niveles de desigualdad, existentes.

El crecimiento exponencial de la población mundial, exige incrementar la producción de alimentos, por lo que se hace necesario producir suficientes cultivos cada año para proporcionar alimentos, ropa y otros productos agrícolas, por ello, para alcanzar estas metas existen dos factores posibles: uno, aumentar las superficies de cultivo y dos, proporcionar a los suelos fuentes de nutrientes adicionales en formas asimilables por las plantas, para incrementar los rendimientos de los cultivos.

Los estudiosos de la producción agrícola concluyeron que los fertilizantes garantizan la productividad y calidad nutricional de los cultivos, ofreciendo seguridad alimenticia e incremento en el contenido de nutrientes de las cosechas, evitan la necesidad de incrementar la superficie agrícola mundial y conservan el suelo evitando su degradación.

México es el décimo país más poblado del mundo, con una cifra de 127.8 millones de personas, donde la actividad agrícola representa 3% del Producto Interno Bruto (PIB) y se estima que 13% de la población está empleado en la agricultura.



Las actividades primarias han tenido un papel relevante para el abasto y la seguridad alimentaria de México durante la pandemia por Covid-19. El Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), registró un incremento en la producción de 3.2%, para 2021, lo que demuestra la importancia de una eficiente producción agrícola en el País.

La política agroalimentaria del gobierno asume el principio de economía para el bienestar, sustentada en la relevancia de los productores de pequeña y mediana escala, quienes constituyen 85% de los productores agroalimentarios, generan más de 60% del empleo contratado y son poseedores y garantes de la agrobiodiversidad.

Es de destacar, la intención del Gobierno Federal de construir un sector agropecuario productivo que garantice la seguridad alimentaria, cuyo objetivo se planteó dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, con el objetivo específico de alcanzar la autosuficiencia alimentaria y rescate al campo; como acciones específicas para alcanzar estos objetivos, establece la implantación de un programa de entrega de fertilizantes en beneficio de las productoras y productores agrícolas y asimismo se expone la necesidad de impulsar la producción, distribución y consumo de fertilizantes nacionales.

En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. También, el artículo 27 Constitucional, en su fracción XX, dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional y fomentará la actividad



agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Es de destacar que la agenda aprobada por el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo establece los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 que, entre otros, plantea como objetivo 2, “Hambre cero”, donde en la meta 2.3, es duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas y la agricultura familiar, respetando el medio ambiente y la biodiversidad de cada región. Asimismo, en el objetivo 1 se establece la meta 1.5 para fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables, el programa contribuye mediante el acceso a un insumo estratégico como es el fertilizante para lograr mejorar la producción en zonas vulnerables y reforzar los sistemas de autoconsumo de granos básicos.

En el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, el programa S292, “Fertilizantes”, tiene una asignación de 2,500 millones de pesos, este programa tuvo un incremento importante, con el propósito de apoyar la adquisición nacional de fertilizantes nitrogenados y fosfatados como asunto de interés nacional para la seguridad y soberanía alimentaria, asegurando las productoras y productores agrícolas de pequeña escala los fertilizantes a precios accesibles, disminuyendo la dependencia de fertilizantes importados y apoyando con ello su capacidad de producción.

Este importante programa llenó de esperanza a los pequeños y medianos productores de todo el País, sin embargo, las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2022, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2021, que contribuye mediante el apoyo a los productores de pequeña y mediana escala, quienes estarán en condiciones de incrementar la producción de alimentos en las comunidades rurales de los Estados y zonas prioritarias, la cobertura de este programa sólo atiende según el artículo 5



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

referente a la población objetivo, a los Estados de Chiapas, Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, conforme a suficiencia presupuestaria y a lo publicado en la convocatoria respectiva, dejando fuera a nuestro Estado.

Por lo anterior, la importancia que tiene el tema el día de hoy, sin duda la aportación y contribución de los fertilizantes frente al importante incremento de la población mundial en los últimos años es fundamental. La utilización e incremento de su uso, en el mundo entero, es sin duda un reto para la agricultura, pues estos coadyuvan para proporcionar un mayor número de alimentos, tanto en cantidad como en calidad. Por lo anterior, la necesidad urgente de que se incluya a Zacatecas a este importante programa. Somos un Estado eminentemente agrícola, de cuya producción depende la alimentación de muchas y muchos mexicanos.

Según datos proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Rural Delegación Zacatecas, nuestra Entidad ocupa el primer lugar de producción de frijol a nivel nacional, aportando el 29.5% de la producción total del País, también ocupa el tercer lugar de producción de maíz forrajero, el lugar número 16 de maíz grano, primer productor de chile, onceavo lugar en producción de miel, un muy honroso segundo lugar en producción de hortalizas, primer lugar en producción de ajo, y segundo lugar en cebolla a nivel nacional, sin duda estos datos, dan muestra de la importancia de Zacatecas en la producción y contribución alimentaria de nuestro País. Sin embargo, a pesar de la necesidad de este importante programa, nuestro Estado no se encuentra integrado en el programa de fertilizantes para el bienestar, imposibilitando a los pequeños agricultores la adquisición de estos fertilizantes en un contexto del alza en sus precios de hasta un 80%, provocando sin duda una baja en la producción del sector agrícola para el 2022. Dicho programa sólo considera a los Estados de Chiapas, Guerrero, zonas estratégicas de Tlaxcala, Morelos y Puebla, lo que condiciona el programa e imposibilita el acceso de productores de importantes zonas productivas del país como el nuestro.



Es importante destacar que la producción de Zacatecas, tiene un crecimiento en los mercados internacionales, impulsados por su excelente calidad y cumplimiento con los estándares de sanidad e inocuidad internacionales, lo que facilita su comercialización.

Por lo anterior, el llamado serio y respetuoso a las autoridades del ramo para que reconsideren dicha decisión y se incluya a Zacatecas dentro de este importante programa, pues de ello depende en gran medida el éxito o fracaso de la producción agrícola de la Entidad, los aumentos en los insumos y los bajos precios de garantía tienen al campo zacatecano en una crisis seria. El incluirnos en este importante programa, sería de gran ayuda para lograr el desarrollo del sector primario de la Entidad, que es el objetivo de todo buen gobierno.”

CONSIDERANDO SEGUNDO. El estudio y análisis de la Iniciativa se sujetó a lo siguiente:

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión Legislativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable, es competente para conocer y dictaminar el Punto de Acuerdo presentado por el iniciante, en términos de lo previsto en el artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. IMPORTANCIA DE LA INCLUSIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS AL PROGRAMA FEDERAL DE FERTILIZANTES. En un País como el nuestro la igualdad de oportunidades es fundamental para lograr prosperidad y desarrollo, por lo que es necesario elevar la productividad agropecuaria como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y la tan anhelada soberanía alimentaria de México. Por ello, uno de los propósitos del Gobierno de la República enmarcado en sus políticas de desarrollo y bienestar, es generar una sociedad de derechos, que logre la inclusión de todos los sectores sociales y reducir los altos niveles de desigualdad existentes.



Aún y cuando se considera al campo como uno de los pilares sobre los cuales se sostiene la estructura económica del País, el sector primario, es uno de los más afectados por las crisis globales y sanitarias a las que se enfrenta México, lo que trae como consecuencia un campo descapitalizado y en crisis constante. En respuesta a este problema cíclico, el Gobierno Federal, delineó las Reglas de Operación de acceso a apoyos para el campo, como una herramienta que permita una producción suficiente, donde los recursos gubernamentales destinados al sector agroalimentario, estén estratégicamente presupuestados, definidos y entregados, con el objeto de que se utilicen para atender la problemática en la que está inmerso el sector.

El Programa Nacional de Fertilizantes tiene fincados como pilares normativos los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, y será el encargado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

En este contexto, se observa que los pequeños y medianos productores, enfrentan limitantes por baja productividad e insuficiente producción, descapitalización, poca tecnología y un limitado acceso a los programas implementados por el Estado, debido a que en muchas ocasiones, las reglas de operación no responden a las circunstancias y necesidades reales del sector, a consecuencia de estudios y diagnósticos ineficaces, que dejan fuera a una gran población de productores, provocando esas desigualdades que frenan el desarrollo del sector primario del País.

En la actualidad, los gobiernos de las diferentes entidades federativas, realizan enormes esfuerzos para implementar programas que coadyuven con la eficiente producción agrícola. En el tema que nos ocupa el programa de fertilizantes es uno de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Los más bondadosos en todo el territorio, sin embargo, las reglas de operación han sido extremadamente limitantes en la cobertura, por eso la concurrencia del Pleno con el iniciante en la necesidad de llamar a reconsiderar la integración de nuestro Estado a este importante proyecto.

Del análisis realizado, respecto de la propuesta del Diputado iniciante, se observó la coincidencia de los ejes de Campo y Economía en los planes de desarrollo Federal y Estatal, cuyos objetivos coinciden en realizar acciones contundentes para alcanzar la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria, así como el rescate del campo, y se identifica la acción específica para la implementación de un programa de entrega de fertilizantes en beneficio de las productoras y los productores agrícolas. Por esto, nuestra reiterada solicitud y llamado al Gobierno Federal y el Estatal, para que Zacatecas sea incluido en el citado Programa, pues con esto se incrementará la capacidad productiva con apoyos directos a productores agropecuarios de pequeña y mediana escala para detonar la producción de alimentos y contribuir a lograr la soberanía alimentaria tan deseada.

El Pleno concuerda con el iniciante en considerar al Programa de Fertilizantes, como uno de los principales programas del Ramo Agricultura y Desarrollo Rural, con un presupuesto que ha ido en aumento debido a su trascendencia, pues los fertilizantes y su utilización son garantía de un aumento y mejora de la productividad, lo que se traduce en oportunidades de desarrollo de los agricultores, en aumento de ganancias y la reactivación del campo zacatecano.

Finalmente, destacamos la intención del iniciante para promover ante la SADER, que se den las facilidades en este momento toral, para que el sector primario de la Entidad pueda acceder a este programa, solicitando se tome en cuenta la vocación agrícola de la Entidad, así como el hecho de que contribuimos en gran porcentaje a producir los alimentos de nuestro País. Los productores zacatecanos en pequeña escala,



merecen ser beneficiados con apoyos públicos destinados a la productividad del campo, de manera que se obtengan resultados óptimos en esta actividad fundamental para el desarrollo de nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa, al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y el organismo público descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), como instancia ejecutora del Programa de Fertilizantes, incluya al Estado de Zacatecas en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal de 2022, de este importante programa, a fin de impulsar la economía y la producción agrícola de la Entidad.

SEGUNDO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría del Campo del Estado, promueva y conduzca las gestiones necesarias a efecto de promover la inclusión del Estado a este importante Programa de Fertilizantes y con ello coadyuvar al desarrollo integral y soberanía alimentaria del Estado.

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ

SECRETARIA

SECRETARIO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Maria del Mar de Ávila
**DIP. MARÍA DEL MAR DE ÁVILA
IBARGÜENGOYTIA**

Nieves Medellín Medellín
DIP. NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN